



ORDENANZA N° 32/2015

Los conquistadores, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 040/2012 y 025/2015, del Instituto de control de la Alimentación y Bromatología (ICAB), en las que se aprueban los Contenidos Programa analítico de los Cursos obligatorios destinados a Manipuladores de alimentos, se fijan los aranceles correspondientes a los cursos y se crea el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos y Capacitadores, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Los Conquistadores se halla adherido totalmente al Código Alimentario Argentino (Ord. N° 76/2008).

Que es necesario contar con la Reglamentación que unifique criterios con la Provincia y arbitre los medios para la implementación en el ámbito Municipal de: La LIBRETA SANITARIA, EL CARNET DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y SE INSTE A LA POBLACIÓN A FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y CAPACITADORES.

Que la Municipalidad de los Conquistadores cuenta con personal especializado para la implementación de la Libreta Sanitaria, Carnet de Manipuladores de Alimentos, formar el Registro de Manipuladores y Capacitadores

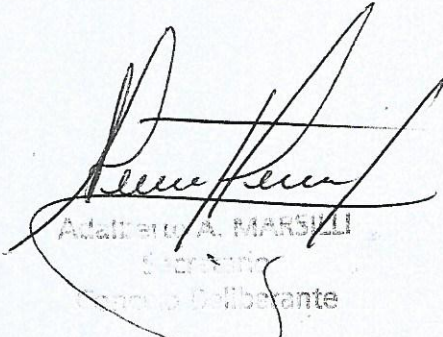
Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de Los Conquistadores sanciona la presente

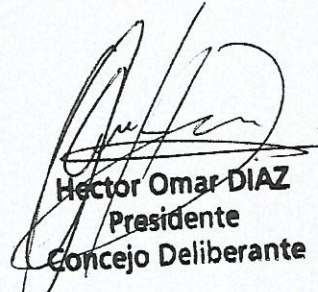
ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHIERASE a la Municipalidad de Los Conquistadores a las Resoluciones N° 040/2012 y 025/2015 del Instituto de Control de la Alimentación y Bromatología.

ARTICULO 2º) ARBITRENSE los medios necesarios para la implementación de la LIBRETA SANITARIA y el CARNET DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese y archívese.-


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante


Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante